



Callao, 28 de setiembre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 039-2020-CF-FIME.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 140-2020-DAIM-FIME recepcionado virtualmente el día 25.09.2020, con el cual, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, remite el formato de autoevaluación presentado en un formulario Google (<https://forms.gle/Q8hmkGj9Iz8etQLj9>).

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 15º del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, precisa que el informe de Auto evaluación del docente será elaborado y presentado al Director de Departamento Académico al finalizar el semestre académico.....(sig) el formulario de auto evaluación docente, a ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico de la UNAC y emitido a inicio del semestre académico por instrucción del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante documento del visto, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, remite el formato de autoevaluación presentado en un formulario Google (<https://forms.gle/Q8hmkGj9Iz8etQLj9>);

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 26.09.2020, aprueba el formato de autoevaluación presentado en un formulario Google (<https://forms.gle/Q8hmkGj9Iz8etQLj9>), situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º **APROBAR**, el **FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE**, presentado en un formulario Google (<https://forms.gle/Q8hmkGj9Iz8etQLj9>) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **ESTABLECER**, que el formato de autoevaluación docente, será de aplicación para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del ciclo académico 2020-B.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)